

Mendoza, 29 de diciembre de 2003 .-

RESOLUCION N° 1.486

Visto:

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución 287/03 , en la Junta de Gobierno del 05 de diciembre de 2003, y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales, a través de la CENCYA, ha evaluado los hechos previstos en la sección 3.1. de la Resolución Técnica N° 17; concluyendo que algunos de los indicadores señalados en el apartado mencionado se han cumplido total o parcialmente y otros no; pese a ello, desde el mes de setiembre de 2002 y hasta setiembre de 2003, la medición del cambio en el nivel general de precios que se realiza en Argentina, a través del índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.), ha mostrado una deflación menor al tres por ciento en todo ese período; que, por tal razón, no puede concluirse que existe un contexto de inflación o deflación en el país; y que, por el período de inflación o deflación, debe considerarse lo establecido por el capítulo 7 "Desviaciones aceptables y significación" de la Resolución Técnica N° 16.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Resuelve :

Artículo 1° : Descontinuar el ajuste para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del **01/10/2003**, de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución N° 287/03** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 2° : Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas. Regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.